

**ACTA/No. TREINTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintidós de abril del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Jorge Antonio Quinteros Hernández; doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Doris Luz Rivas Galindo, Roberto, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTA PROVENIENTE DE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. II. PETICION DE RECONSIDERACION DE MESA JUDICIAL. III) RECUSACION 1-R-2021. IV) PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES: a) Petición de traslado de licenciada Klaermmarie Zaún Chávez de Escolero, actual Jueza Tercero de Paz de San Miguel. b) Renuncia presentada por doctor Mario Ítalo Martínez Guerra, a su nombramiento como Juez Segundo de lo Laboral de San Salvador. V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Informativo D-104-20 de licenciada Ana Patricia Rubio Ayala. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Secretaria General solicita la inclusión de dos nuevos puntos: Solicitud de informe a Cancillería sobre Condena al Estado

salvadoreño en el Caso Beatriz por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y petición de reconsideración de Mesa Judicial sobre formalidades en el rendimiento de informe de parte de Jueces al Ministerio de Hacienda. Magistrado Ramírez Murcia solicita incluir en la agenda de este día una recusación dirigida contra Sala de lo Penal para poder atenderla. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Argueta Manzano y Marengo de Torrento. Se aprueba agenda modificada con once votos. Se deja constancia del ingreso del Magistrado Cáder.** I) NOTA PROVENIENTE DE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Trata de requerimiento vinculado al caso Beatriz e informe de fondo 9/20 emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se relaciona que el dieciocho de diciembre de dos mil veinte se solicitó informe a esta Corte a través de la Presidencia, la cual se remitió a UATI, para recabar insumos que puedan presentarse ante la Corte por parte del Estado salvadoreño. Al análisis de las recomendaciones vertidas en este caso y en específico ante el requerimiento de reforma legislativa específico de establecer la posibilidad de la interrupción del embarazo en situaciones de inviabilidad o incompatibilidad del feto con la vida extrauterina, así como de riesgo a la vida y riesgo grave a la salud e integridad personal de la madre dirigido a la Asamblea Legislativa. A otras recomendaciones, se une la recomendación al Órgano Judicial donde se expresa que el Estado mientras se adecua esta normativa debe dictar moratoria en la persecución penal de los delitos relacionados con el aborto y revisar aquellos procesos adelantados que contravienen el principio de legalidad referido en el informe de fondo. Agregan

que todas las autoridades judiciales deben aplicar un control de convencionalidad conforme a los parámetros desarrollados en el informe; debiéndose además, remitir a cada juzgador el contenido del mismo. Por parte del Jefe de Unidad de Asistencia Técnica Internacional se informa que para preparar la respuesta se solicitó un informe a la Sala de lo Constitucional, para enviar a través de Cancillería a la Comisión. Magistrada Velásquez sugiere hacer una diferencia entre lo que corresponde a cada Órgano de Estado, agregando que en su recuerdo este tema fue conocido en la Sala de lo Constitucional que recomendaba hacer una ponderación por los médicos tratantes al encontrarse en las condiciones del caso médico y la vida de uno de los dos seres y esto, es parte del quehacer del Órgano Legislativo. Magistrada Rivas Galindo señala que por la premura del conocimiento del caso, no se está totalmente impuesta del informe, pero sugiere delimitar de las recomendaciones las propias del Órgano Judicial. Sobre la moratoria indicada estima es complejo pues debe limitarse a la luz de la independencia judicial, por lo que propone la distribución entre los jueces del Informe de la Comisión para que cada funcionario decida aplicar sobre lo que estimen procedente. Finalmente sugiere que se evalúen asimismo, la actividad del Instituto de Medicina Legal para la actuación en estos casos. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jerez.** Magistrado Rivera Márquez participa sobre lo polémico de este tema. Considera que no corresponde a esta Corte hacer el juicio de valor sobre cómo deben de abordarse estas recomendaciones por cada juez; por lo cual propone que esto se reparta entre los jueces para que cada uno de ellos haga una

valoración sobre el contenido del proveído. Magistrada Sánchez de Muñoz participa indicando compartir las reflexiones previas; sin embargo, observa que lo recomendado al Órgano Judicial no es lo que se solicita cumplir por parte del Tribunal Internacional, sino que sería necesario a su juicio, en el informe de seguimiento agregar el informe brindado por la Sala de lo Constitucional, porque esto justificaría porque no se da cumplimiento en el sentido estricto que recomiendan. Aclara Magistrada Rivas Galindo que las recomendaciones vienen para el Estado y por tanto, debe recordarse que la persecución penal la tiene la Fiscalía General de la República y será aquella institución quien deberá determinar la actuación que seguirá. Por lo que estima, no se trata de una recomendación propia de la Corte sino que está dirigida al Estado salvadoreño. Magistrado Ramírez Murcia antes de pronunciarse en específico, estima es revisar detenidamente el texto de informe y sus recomendaciones. Sobre el tema novedoso de la moratoria sugerido es de competencia de la Asamblea Legislativa y sobre el control de convencionalidad que se sugiere remitir al funcionariado judicial, señala puede llegar a estimarse se indica desde este Tribunal, cómo resolver en un caso de aborto. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** Magistrado Rivera Márquez retoma las recomendaciones con mandato tanto para el Órgano Judicial como el legislativo. Dado lo debatible del caso, lo que corresponde es remitirlo a los jueces, donde cada uno de ellos será responsable de sus resoluciones resultados del análisis del proveído interamericano. Magistrado Calderón refiere la obligación de hacer el control de

convencionalidad que se retoma en las recomendaciones trasladadas; por lo que comparte el enviarla a los jueces y que cada uno efectúe sus propias valoraciones en los casos que sean objeto de su conocimiento. **Se instruye la comunicación a realizar a los jueces del contenido del informe 9/20 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: catorce votos.** Magistrada Sánchez de Muñoz no vota por considerar que si bien no se puede atentar contra la independencia judicial, si debe relacionarse cómo se cumple en respeto a la jurisprudencia constitucional misma. Magistrado Calderón sugiere explicar el funcionamiento de nuestro sistema judicial en la respuesta a brindar. II) PETICION DE RECONSIDERACION DE MESA JUDICIAL. Se explica que ante la modificación de procedimiento hecha por el Ministerio de Hacienda sobre la información a proporcionar por parte de los Señores Jueces sobre abogados particulares que participan en procesos judiciales, este Pleno se pronunció ya sobre atender el procedimiento fijado por dichas autoridades del ejecutivo; sin embargo, en consideración de los funcionarios no es coherente que cada funcionario judicial utilice su información tributaria personal. Participa Licenciado Jorge Siliézar, considerando que al análisis se estaría violentando con dicho procedimiento al derecho a la autodeterminación informativa, porque cada funcionario estaría enviando información personal y no, institucional. Señala que debe asignarse un código o número de Tribunal que evidencia otros problemas tales como las suplencias en diversas sedes judiciales y el compartir información personal de funcionarios, así como otras actividades institucionales en las que se rinde información al Ministerio de Hacienda. Participa Gerente de

Asuntos Jurídicos refiriendo que el análisis bajo el cual se pronunció el Pleno previamente está basado sobre el hecho de que los requeridos legalmente para rendir este informe al Ministerio de Hacienda son los jueces sobre la sede a cargo; sin embargo la respuesta de que no se podía sustituir el documento NIT o generar un número diferente para rendir este informe sigue siendo válida porque está relacionada a la actividad legal que tienen los jueces. Participa nuevamente licenciado Siliézar, haciendo ver que este tema parte de la creación de un número de registro a partir del NIT del funcionario, donde se firma esta especie de “contrato” donde se autoriza la generación de una cuenta electrónica donde además de estar esta obligación como juez, se genera la autorización para todos los documentos que puede un ciudadano utilizar y esto es lo que se considera menoscaba el derecho a la autodeterminación informativa. Como solución se ofrece replicar una experiencia previa con la Dirección de Centros Penales sobre incorporar un módulo en el sistema informático del Ministerio de Hacienda donde se habilite un código para cada sede judicial donde se pueda rendir el informe ordenado por ley y no se ponga en riesgo la información personal del juez. El código sería vinculado a cada persona que es Juez, para que en los casos de suplencias, pueda esto atenderse. Menciona que hay gestiones previas, pero necesita oficializarse esta petición porque a la fecha muchas sedes, no están rindiendo el informe al que están obligados. Se profundiza sobre las dificultades que esta generando esta situación actualmente. **Se llama a votar por solicitar al Ministerio de Hacienda la incorporación de un módulo informático en el que cada juez pase a ser**

registrado y se le genere un código único, que pueda ser utilizado posteriormente, para rendir los informes de ley a los que se ha hecho referencia este día en cada sede judicial donde se desempeñe el funcionario: se aprueba lo anterior. Dicha solicitud será remitida por la **Presidencia de esta Corte**. Magistrada Rivas Galindo solicita puedan retirarse de la agenda del día las recusaciones pendientes, pues su persona tiene una actividad laboral programada y debe retirarse del Pleno. Se acuerda el retiro del punto. III) RECUSACION 1-R-2021. Secretaria General informa que este mismo día se ha presentado esa recusación proveniente de la Sala de lo Penal, dirigida a los Magistrados propietarios de la misma, Doris Luz Rivas Galindo y Leonardo Ramírez Murcia. No se ha entregado material previamente por el tiempo corto de trabajo que se ha tenido. **Se deja constancia del retiro de los Magistrados Rivas Galindo y Ramírez Murcia**. Se presenta análisis sobre la causal invocada en la recusación presentada, contra los Magistrados en la tramitación no de un proceso jurisdiccional a su cargo, sino sobre un incidente de excusa de Magistrado de Cámara para no conocer de recusación interpuesta contra juez de causa penal en el Juzgado de Instrucción de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Se refiere además la relación de los supuestos motivos para recusar por considerar que incurren en el numeral 10 del artículo 66 del Código Procesal Penal, hecha en la petición por la parte procesal que la presenta. Se refiere que los Magistrados en el conocimiento del caso Jesuitas

han emitido voto razonado en el marco de una petición de Extradición y el otro trata de un voto razonado en el conocimiento de una Casación penal. **Habida cuenta la misma jurisprudencia del Pleno sobre la participación en incidentes y la tramitación que se hace de los mismos, se propone declarar sin lugar la recusación interpuesta contra los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal Licenciados Rivas Galindo y Ramírez Murcia por no haber actuado extrajudicialmente sino en el ejercicio de la función jurisdiccional sometido a su conocimiento: se aprueba lo anterior. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** IV) PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Petición de traslado de Licenciada Klaermmarie Zaún Chávez de Escolero, actual Jueza Tercero de Paz de San Miguel. Secretaria General informa de la revisión hecha del expediente laboral de la peticionaria, atendiendo instrucción de la Comisión de Jueces, donde se evidencia la existencia de varias enfermedades y la complicación de su salud posterior al padecimiento de COVID-19. (En virtud de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública se resguarda todo lo relacionado con su cuadro médico). Al análisis requerido se evidencia que las opciones para las cuales ella solicita se le considere en forma de traslado de sede en propiedad, son sedes judiciales en categoría inferior a la que ha sido nombrada en propiedad. Participa Magistrada Dueñas expresando que el hecho de que la funcionaria acepte disminuir su salario, debe ser la evidencia para el Pleno de



la necesidad personal que tiene de cambiar su carga de trabajo. Participa Magistrada Marengo de Torrento sobre dudas en lo que se solicita realizar, pues a su juicio todas las opciones referidas por la peticionaria son plazas vacantes y lo que estaría haciendo es nombrarla en una nueva. Esto debe examinarse pues todos conocen la posición del Consejo Nacional de la Judicatura históricamente sobre traslados a plazas vacantes que se convierten en nombramientos, conforme a lo dispuesto como competencia del Consejo. Refiere que deben de sentarse con el Consejo para llegar a una decisión conjunta a través de una interpretación amplia o buscar una reforma de ley. Menciona que como enlaces con Magistrado Calderón han discutido este tema, pero el Consejo no modifica posición. Por su parte, empatiza con las solicitudes por cuestiones humanitarias y por razones de seguridad pero considera que debe de buscarse solución y propone que se le llame a cubrir una sede para ayudarle e incluso se puede solicitar la Terna de la plaza vacante para que concurse la peticionaria. Magistrada Dueñas sugiere efectuar entonces el llamamiento para no complejizar este tema y resolver prontamente a la funcionaria. Magistrado Quinteros indica que debe delimitarse la competencia del Pleno para hacer traslados y discutirla ante el Consejo Nacional de la Judicatura. Señala que detectada la antinomia, debe de trabajarse una vía para abordar este asunto porque esta temática se presentará cada vez más seguido.

**Se llama a votar por efectuar llamamiento a la licenciada Klaermmarie**

**Zaún Chávez de Escolero al Juzgado de Paz de Lolotique, departamento de San Miguel a partir del día uno de mayo de dos mil veintiuno, valorando las condiciones de salud de la funcionaria que se ha visto afectada grandemente como resultado de las complicaciones de Covid-19: once votos.** No vota Magistrada Velásquez. Magistrado Bonilla pide se registre la limitación de llamamiento del actual suplente que cubre esa sede. En otro aspecto, se informa de la petición hecha por el Juez Guzmán Urquilla del Juzgado de Instrucción de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para contar con apoyo en la transmisión de las audiencias de anticipo de pruebas señalados para los días del veintiséis al treinta de abril, a través de la página web y redes sociales de la Corte Suprema de Justicia. Magistrado Presidente indica esto se encuentra ya en trámite y únicamente se le había requerido al funcionario la nota de petición escrita para documentar, el apoyo a conceder a partir de la misma. b) Renuncia presentada por doctor Mario Italo Martínez Guerra, a su nombramiento como Juez Segundo de lo Laboral de San Salvador. Se da lectura al escrito de renuncia. **Se llama a votar por aceptar la renuncia interpuesta por el licenciado Mario Italo Martínez Guerra, Juez Segundo de lo Laboral de esta ciudad, la cual será efectiva a partir del día uno de agosto de dos mil veintiuno: se aprueba lo anterior.** Magistrado Calderón propone que al ejecutarse el acuerdo anterior se considere el llamamiento del licenciado Roberto Marcia para atender dicha sede y para

**cubrir el Juzgado Laboral de Santa Ana, se llame al licenciado Salvador Tobar Ruíz. Se acuerda lo anterior y se instruye a Secretaría General registrar dichos llamamientos para ejecutarlos oportunamente.** Magistrado Calderón solicita en otro tema, abordar la remisión del Consejo Nacional de la Judicatura de nota, mediante la cual solicitan, se les requiera nuevamente la Terna para la suplencia de la Cámara Ambiental, puesto que aquel Consejo no encuentra dentro de la convocatoria cerrada efectuada, candidatos para integrar la Terna en mención, por falta de perfil técnico sobre la materia a conocer. Magistrado Calderón señala que este criterio fue sustentado al revés por aquella institución para que esta Corte procediera a nombrar Magistrado de Cámara en San Miguel. Magistrada Marengo de Torrento considera que la decisión de no integrar una terna con personas que para ellos no tengan el perfil les es propia, pero no es propio que soliciten se requiera nuevamente nota de petición de esta Corte. Magistrado Bonilla refiere además que el CNJ debe además considerar que esta Cámara está atendiendo competencias en materia civil y mercantil y por tanto la especialidad requerida no debe ser solamente la ambiental. Magistrado Quinteros sostiene que la interpretación de la ley no debe jamás llevar al absurdo, porque debe establecerse el mecanismo interno para buscar candidatos y no debe de estarse pidiendo por cada vez que intenten, una nueva petición de requerimiento. La competencia es de ellos y deben ser ellos, quienes conforme a la ley encuentren alternativas de solución. Se modifica la agenda

para incorporar el conocimiento de esta nota del Consejo Nacional de la Judicatura a decisión este día con nueve votos. c) Nota proveniente del Consejo Nacional de la Judicatura sobre nueva petición de conformación de Terna para el cargo de Magistrado suplente de la Cámara Ambiental con sede en Santa Tecla. **Habiéndose discutido lo anterior y existiendo consenso en este Pleno sobre la respuesta a proporcionar, se aprueba la discusión del tema sostenida este día y sobre la misma, se gira la instrucción a la Secretaría General de esta Corte para dar respuesta al Consejo Nacional de la Judicatura, en ese sentido. Se aprueba lo anterior con nueve votos.** No votan Magistradas Velásquez, Sánchez de Muñoz y Magistrado López Jeréz. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** V) INVESTIGACION PROFESIONAL. Informativo D-104-20 de licenciada Ana Patricia Rubio Ayala. Se realiza presentación del proyecto bajo el análisis previamente hecho de que se trata de dos hechos por los cuales se siguió esta investigación: incumplimiento de obligaciones notariales sobre retención de Libro de Protocolo y la segunda, al haber iniciado tardíamente la reposición de hojas de protocolo. **Se llama a votar individualmente por cada infracción comprobada a la profesional. Por la primera de las infracciones, la de haber retenido el Libro de Protocolo más allá del plazo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Notariado: nueve votos. Se impone la sanción de**

**tres años. Por la segunda de las infracciones, la de haber iniciado tardíamente la reposición de Hojas de Libro de Protocolo: nueve votos. Se impone la sanción de un año.** Autorizan con su voto las decisiones anteriores los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Calderón, Avilés, Pineda, Cáder, Quinteros, Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz. Se da por terminada la sesión a las trece horas.